



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 002 2020-00222 00
PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE HECHO DE SOCIEDAD COMERCIAL
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA. COMPARTE PROCESO

En respuesta al memorial que antecede (archivo 26) procedente de los demandados en el que confieren poder a profesional del derecho; en los términos conferido se le reconoce personería al abogado Juan Felipe Tapias Suárez portador de la TP 261.273 del CSJ para que represente los intereses de los señores Jairo Humberto Corrales Zapata con CC 70.127.831 y Miguel Angel Corrales con CC 70.087.194.

Luego, y de conformidad con el numeral 8° del Decreto 806 de 2020, téngase notificados de forma personal a los demandados de la demanda en su contra; y a efectos de que su apoderado pueda ejercer el derecho de defensa, dentro de la ejecutoria de la presente providencia se le compartirá el expediente en la dirección electrónica de la cual remite el memorial: felipetapias@hotmail.com.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (que para efectos de conteo será el día siguiente a la ejecutoria de esta providencia) y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 073

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de mayo de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a4ca488a03259747b6ee7344e847105a9833316747151c04e75402c59084b45

Documento generado en 12/05/2021 01:28:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>